

---

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

---

RESOLUCION N°	
75	/018

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N° 122/2017 convocada para la “Contratación de Servicios de Consultoría en Calidad de Datos de Compras Públicas”;

**RESULTANDO:** I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de una consultoría responsable de relevar y analizar la situación actual de la información del sistema de compras y contrataciones públicas, así como asesorar a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado en la identificación de las acciones requeridas para lograr una mejora de la calidad de dicha información;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y revistas especializadas; b) la invitación a firmas del ramo; y c) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que el día 5 de febrero de 2018 se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, recepcionándose las ofertas de las firmas: a) Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros (CPA-Ferrere) y Magalink SA (K2B) en intención de Consorcio, b) Pricewaterhousecoopers Ltda. (PwC) y Sistemas Informáticos SRL (Sisinfo) en intención de Consorcio, y, c) Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros (Deloitte S.C.);

IV) que las ofertas que superaron el juicio de admisibilidad, fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

**CONSIDERANDO:** I) que la referida Comisión en su informe obrante a fojas 102 a 106 recomendó adjudicar el presente llamado a las firmas Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros (CPA-Ferrere) y Magalink SA (K2B) en intención de Consorcio, por ser los oferentes que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, han superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

AMSL/dt

Exp. 2018-2-10-0000213

---

**:: DIRECTOR EJECUTIVO ::**

---

III) que el Área Administración y Finanzas de la Agencia ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 692 de fecha 11 de mayo del corriente y sus modificativas N° 001 y 002 ambas de fecha 14 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

IV) que se cuenta con la intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC**

**RESUELVE:**

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 122/2017 convocada para la “Contratación de Servicios de Consultoría en Calidad de Datos de Compras Públicas”, a las firmas Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros (CPA-Ferrere) y Magalink SA (K2B) en intención de Consorcio, por la suma total de hasta \$ 2.098.400,00 (pesos uruguayos dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100) impuestos incluidos.

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyectos: 504 “Sociedad de la Información” y 505 “Tramites en Línea”; Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. El pago se realizará a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de ACCE, conforme a lo establecido en el Numeral 19 “Forma de pago” del Pliego de Condiciones Particulares.

4°. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, conforme a lo preceptuado en el Numeral 18 “Actualización de Precios” del Pliego.

5°. La presente contratación estará vigente mientras no se hayan aceptado por parte de ACCE los entregables solicitados, de acuerdo a lo detallado en la Parte II “Especificaciones Técnicas” del Pliego, y de acuerdo al plazo establecido en el cronograma de trabajo propuesto en la oferta.

---

**::: DIRECTOR EJECUTIVO :::**

---

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2018-2-10-0000213
Fecha:	28/06/2018 20:00:43
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	28/06/2018 20:00:42	Avala el documento